



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 008-2025-OGAF/MDSMP**

San Martín de Porres, 12 de febrero del 2025

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 004-2025-OGAF/MDSMP del 24 de enero 2025; Memorándum N° 0306-2025-OGAF/MDSMP del 12 de febrero del 2025; Informe N° 071-2025-OGAJ/MDSMP del 12 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el cual establece que,

“Artículo II.- Contenido

1. *La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales”.*

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que,

“Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*

212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que responda para el acto original”.*

Que, mediante el **Memorándum N° 0306-2025-OGAF/MDSMP** de fecha 12 de febrero de 2025, se solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la viabilidad de rectificación de acto resolutivo por error material, toda vez que, de la revisión de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 004-2025-OGAF/MDSMP de fecha 24 de enero de 2025 que aprobó en mérito al Acuerdo de Concejo N° 050-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, el acto de disposición final de cuarenta y dos (42) bienes muebles en estado de chatarra, descritos en la Resolución de Gerencia N° 076-2024-OGAF/MDSMP de fecha 13.09.2024, mediante modalidad de subasta pública presencial, con un precio base total de lote de S/ 75,232.87 soles (Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 87/100 soles), se aprecia que esta contiene error material en el artículo





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

quinto con nomenclatura diferente al Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad, así como en el Cronograma señalado en el numeral III. De las Bases Administrativas N° 001-2025-OAP-OGAF/MDSMP de haber colocado genéricamente Página Web de la MDSMP en lugar de la propia página, la especificación de la dirección domiciliaria y finalmente haberse omitido una nota relacionada al Registro de Postores, concluyendo mediante el Informe N° 071-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 12 de febrero de 2025, la viabilidad de la misma;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, y en uso de las facultades contempladas en las normas legales citadas y el artículo 54° del Reglamento de Organización de Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza N° 552/MDSMP de fecha 27 de junio del 2023, se procede a expedir la presente resolución por contar con competencia administrativa, por tanto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el Artículo Quinto, de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 004-2025-OGAF/MDSMP, de fecha 24 de enero de 2025 conforme al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, en el siguiente sentido:



DICE:

(...) **ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (www.gob.pe/mdsmp.gob.pe).

DEBE DECIR:

(...) **ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>)

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el Cronograma señalado en el numeral III. De las Bases Administrativas N° 001-2025-OAP-OGAF/MDSMP, aprobada por la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 004-2025-OGAF/MDSMP, de fecha 24 de enero de 2025 conforme al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, en el siguiente sentido:

DICE:

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	Inicio: Lunes 17 de febrero del 2025	24 horas	Página Web de la MDSMP

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Distribución de Bases	Tres (03) días hábiles después de la publicación de la convocatoria	24 horas	Página Web de la MDSMP
Registro de Postores	Tres (03) días hábiles después de la distribución de bases	24 horas	Mediante correo electrónico patrimonio@mdsmp.gob.pe
Exhibición de lotes a subastar	Tres (03) días hábiles después del registro de postores	9:00 a 14:00 horas	-Sede la Curva (Av. Zarumilla) -Parque Zona Mayta Capac (Av. Angelica Gamarra N° 2369)
Acto público y adjudicación	Cinco (05) días hábiles después de la Exhibición de lotes a subastar	10:00 horas	-Sede la Curva (Av. Zarumilla)
Cancelación del precio de venta	Hasta los tres (03) días hábiles después del Acto público y adjudicación	9:00 a 14:00 Horas	<u>Depósito O Transferencia Bancaria</u> Banco Scotiabank Cuenta: Soles N° De Cuenta Corriente CCMN: 000-7632860 Código Interbancario (CCI) N° 00 917 000 000 763 286 028
Entrega del lote	Desde la cancelación del lote adjudicado hasta los cuatro (04) días hábiles después.	9:00 a 14:00 Horas	-Sede la Curva (Av. Zarumilla) -Parque Zona Mayta Capac (Av. Angelica Gamarra N° 2369)



DEBE DECIR:

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	Inicio: Lunes 17 de febrero del 2025	24 horas	https://www.gob.pe/munisanmartindeporres
Distribución de Bases	Tres (03) días hábiles después de la publicación de la convocatoria	24 horas	https://www.gob.pe/munisanmartindeporres
Registro de Postores	Tres (03) días hábiles después de la distribución de bases	24 horas	Mediante correo electrónico patrimonio@mdsmp.gob.pe
Exhibición de lotes a subastar	Tres (03) días hábiles después del registro de postores	9:00 a 14:00 horas	-Sede la Curva (Av. Zarumilla s/n - San Martín de Porres) Ref. Costado del Estadio "Alberto Gallardo" -Parque Zona Mayta Capac (Av. Angélica Gamarra N° 2369 - San Martín de Porres)
Acto público y adjudicación	Cinco (05) días hábiles después de la Exhibición de lotes a subastar	10:00 horas	-Sede la Curva (Av. Zarumilla s/n - San Martín de Porres) Ref. Costado del Estadio "Alberto Gallardo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Oficina General de Administración y Finanzas



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cancelación del precio de venta	Hasta los tres (03) días hábiles después del Acto público y adjudicación	9:00 a 14:00 Horas	<u>Depósito o Transferencia Bancaria</u> Banco Scotiabank Cuenta: Soles N° De Cuenta Corriente CCMN: 000-7632860 Código Interbancario (CCI) N° 00 917 000 000 763 286 028
Entrega del lote	Desde la cancelación del lote adjudicado hasta los cuatro (04) días hábiles después.	9:00 a 14:00 Horas	-Sede la Curva (Av. Zarumilla s/n - San Martín de Porres) Ref. Costado del Estadio “Alberto Gallardo” -Parque Zona Mayta Capac (Av. Angélica Gamarra N° 2369 - San Martín de Porres)



¹El registro de postores se realizará únicamente el día 25.02.2025 durante las 24 horas del día.

ARTÍCULO TERCERO. – MANTENER vigente la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 004-2025-OGAF/MDSMP, de fecha 24 de enero de 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

CPC. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS